



Obispado de Jujuy

**CESAR DANIEL FERNANDEZ
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE JUJUY**

Prot. 100/20/S

VISTO la gravedad de los delitos sexuales que ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles;

CONSIDERANDO la necesidad de obrar con rapidez y acompañar estas situaciones con acciones concretas y eficaces

TENIENDO EN CUENTA la responsabilidad, que me es propia, por el ministerio episcopal al cual fui llamado

EN VIRTUD de las indicaciones determinadas en el Art. 1 de la Carta Apostólica en forma motu Proprio de SS Francisco dada el 7 de mayo de 2019 "*Vos estis lux mundi*";

POR LAS PRESENTES LETRAS

1 - **CONSTITUYO** la "Oficina estable para recibir noticias sobre eventuales abusos", por parte de clérigos, consagrados o laicos en relación con el ejercicio pastoral en el ámbito de la Diócesis de Jujuy.

2 - **DESIGNO** Responsable para la "*Recepción de Informes*" a la Sra. Abogada NORMA RAQUEL ALFONSO, DNI. 18.579.493, MP 1397; por el periodo de tres años, es decir, hasta el 30 de julio de 2023.

3 - **DETERMINO** que la mencionada oficina, actúe en el territorio diocesano, en conformidad al Instructivo sobre los Responsables de Recepción de los Informes de la Conferencia Episcopal Argentina, a los criterios y Normas para Prevención, protección y acompañamiento de Menores en el Obispado de Jujuy (Del año 2017) y a las indicaciones expresadas, en el anexo adjunto.

4 - **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese.

Dadas en la Sede Episcopal de Jujuy, a los 30 días del mes de Julio de dos mil veinte, en el Año Mariano Nacional.



Mons. CESAR DANIEL FERNANDEZ
Obispo de Jujuy

Por Mandato de Su Excia.

MIRIAN N.T. DE ALDAPI
Secretaria Canciller



Obispado de Jujuy

ANEXO AL DECRETO PROT. 100 / 20 / S

1 – La Oficina estable para recibir noticias sobre eventuales abusos, utilizará los siguientes modos para recibir y atender las denuncias:

Línea Telefónica exclusiva: **0388 – 154 724714**

E – mail exclusivo: denunciasabusosiglesia@gmail.com.

2 - La responsable, luego de producirse la entrevista pautada por los medios anteriores, si considera que es materia atendible, deberá informar en forma inmediata al Obispo diocesano, quien arbitrará los pasos a seguir, en conformidad a las líneas guías de actuación de la Conferencia Episcopal Argentina.

3 – La Oficina, deberá asegurar y proveer que las posibles víctimas tengan el necesario acompañamiento espiritual y psicológico.

4 – Del mismo modo, se procederá a salvaguardar el derecho de la presunción de inocencia de aquellos que puedan estar incurso bajo sospecha de haber cometido eventuales actos de *Delicta Graviora*.

5 – La recta interpretación del presente anexo y su correspondiente Decreto es de autoridad exclusiva del Obispo Diocesano.

San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de julio de 2020. Año Mariano Nacional.



+

Mons. CESAR DANIEL FERNANDEZ
Obispo de Jujuy